



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 12 FEB 2020

Expte. N° 6006/20

RES. DECECO N° 040-20

VISTO:

La nota de fs. 2 de las presentes actuaciones por medio de la cual el Cr. Diego Gabriel HEREDIA, DNI N° 24.138.988 solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes en la asignatura "Seminario de Práctica Profesional" por el término de seis (6) meses a partir del 01 de febrero de 2020, por motivos particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el Cr. Heredia ocupa el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos regular con dedicación simple en la asignatura "Seminario de Práctica Profesional – Módulos I y II".

Que el docente reúne los requisitos necesarios para acceder a lo peticionado.

Que corresponde otorgar al Cr. Heredia la licencia extraordinaria sin goce de haberes encuadrada en el Art. 49. Título II, Inciso b) "Razones particulares", del Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que el Docente Responsable de la cátedra tomó conocimiento del pedido de la docente.

El informe del Departamento Personal que obra a fs. 04 de las presentes actuaciones.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada la licencia extraordinaria sin goce de haberes al Cr. Diego Gabriel HEREDIA, DNI N° 24.138.988, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la asignatura "Seminario de Práctica Profesional - Módulos I y II" de las Carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Facultad, a partir del día 1 de febrero de 2020 y por el término de 6 (seis) meses.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al docente que, producido su reintegro, deberá notificar fehacientemente su reincorporación al cargo con la toma de razón del responsable de la asignatura o en su defecto del jefe del Departamento en el que se desempeña.

ARTÍCULO 3°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 49. Título II, Inciso b) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a los interesados, al Docente responsable de la asignatura, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./I.M.C.

Cr. Juan Alberto Maniscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.